

## Compraventa\*

**Compraventa de automotor. Obligaciones del vendedor. Entrega de documentación para la inscripción registral. Demanda contra los herederos. Conocimiento por el adquirente de las constancias registrales**

### Hechos:

*Una persona adquirió en remate judicial un automotor, habiéndose omitido transferir la titularidad del rodado. Luego del adquirente vendió el mencionado vehículo. El comprador inició una demanda a fin de que se condene a los herederos del vendedor a realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar la correspondiente inscripción registral. El juez de primera instancia hizo lugar parcialmente a la demanda. La Cámara revocó el fallo apelado.*

**1.** Resulta improcedente condenar a los herederos del vendedor de un automotor a entregar la documentación y a realizar los trámites administrativos necesarios para inscribir el mismo a favor del comprador cuando, el rodado se en-

cuentra inscripto a nombre de un tercero, pues, visto que el dominio no se adquiere ni se transmite sino luego de la inscripción, debe concluirse que los demandados no se encuentran facultados para perfeccionar la transmisión domini- nial a favor del actor.

**2.** Cuando se adquieren derechos sobre un automotor la ley presume *iuris et de iure* que el adquirente conoce las constancias registrales, ello como consecuencia de la publicidad registral que surge del artículo 10 de la ley decreto 335/88.

**113.092. CNCiv., sala D, 2008/09/02 (\*\*). Rava, Juan Carlos c. Freijo, Angel Florencio.**

(\*) La Ley, 26/11/08

(\*\*) Citas legales del fallo núm. 113.092: ley 24.432 (Adla, LV-A, 291).